ACTA Nº4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES EN LA OFERTA ECONÓMICA DEL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE CA-20/2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, el día 10 de mayo de 2021, a las 10:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia la mesa de contratación del expediente CA-20/2020, para valorar la documentación anteriormente indicada.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 8 de marzo de 2021

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Tania Vela Gómez, de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Se eleva a la mesa, en cumplimiento del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el informe técnico emitido con fecha 4 de mayo de 2021 por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía en relación con la información aportada por la entidad INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL (INGESES) para justificar su oferta económica correspondiente al lote 2, incursa en presunción de temeridad, en respuesta al requerimiento realizado conforme a lo acordado por la mesa en su anterior sesión celebrada el 15 de abril de 2021.

El informe técnico presenta el siguiente contenido:

"2. JUSTIFICACIÓN APORTADA

La entidad aporta un informe de viabilidad de la oferta económica que contiene un estudio de costes.
En términos generales, apoya la validez de su oferta en las siguientes condiciones favorables:
- La sede de la empresa de mantenimiento INGESES se encuentra en la provincia de CÓRDOBA, de manera fija y con una experiencia en el sector de más de siete años.
- La entidad INGESES tiene contratos con la Administración desde hace más de seis años. Con amplia experiencia en licitaciones de procedimientos ordinarios y simplificados, pudiendo acreditar el perfecto cumplimiento técnico y administrativo de los contratos adjudicados.
- La entidad INGESES está inscrita en el Registro de Licitadores Públicos -ROLECE- donde queda acreditada su solvencia técnica, económica y financiera.
- Concretamente, y para la ejecución de este servicio, INGESES es adjudicataria y cuenta con personal propio en varios edificios de la provincia de Córdoba y más en particular INGESES es adjudicatario del MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO ANDALUZ ARTE CONTEMPORÁNEO. JUNTA DE ANDALUCÍA, que le permite la optimización del coste de ejecución del contrato.
- Para la valoración de los trabajos a realizar en el servicio ofertada, INGESES ha estudiado minuciosamente las bases para la realización del servicio tanto las descritas en el Pliego Técnico como en el Pliego Administrativo de la publicación del concurso público.
- La entidad INGESES se define como una empresa muy competitiva, que gestiona más de 12 personas de forma directa e indirecta y está totalmente implantada en la zona.
- Analizando la coyuntura económica actual de INGESES, dicha entidad afirma que dispone de una gran capacidad para organizar grandes volúmenes de negocio, aplicando una visión de economía de escala en el sector de la dirección técnica de ejecución de instalaciones. Esta situación les está favoreciendo en los últimos años y según afirma, lo demuestra el conjunto de servicios que de forma continuada ejecuta y entrega a sus clientes.
- Con todo ello, los técnicos de la entidad INGESES y el consejero D. José Luis Rico, se comprometen y mantienen que lo anteriormente expuesto, posibilita una reducción de costes que posibilita defender los precios presentados en nuestra oferta del concurso de referencia.
- Hay que recalcar que INGESES, para la justificación de la oferta, ha tenido en cuenta las obligaciones en materia laboral, medioambiental y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En materia de calidad INGESES cuenta con las siguientes CERTIFICACIONES:
- La certificación ISO 9001:2015 con sistema de GESTIÓN DE CALIDAD para el control de calidad en obras, coordinación de Seguridad y Salud en obras y Diseño, montaje y mantenimiento de instalaciones electromecánicas.
- La certificación ISO 45001:2018 con sistema de GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el control de calidad en obras, coordinación de Seguridad y Salud en obras y Diseño, montaje y mantenimiento de instalaciones electromecánicas.
- La certificación ISO 14001:2015 con sistema de GESTIÓN AMBIENTAL para el control de calidad en obras, coordinación de Seguridad y Salud en obras y Diseño, montaje y mantenimiento de instalaciones electromecánicas.

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

La finalidad de este informe es evaluar la viabilidad de la proposición presentada por la entidad INGESES, verificando que, conforme a la justificación aportada por la entidad, queda garantizada la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato.

Una de las principales razones alegadas para la justificación de los bajos precios, es la existencia previa de personal y medios propios de la entidad, además de tener su sede sita en la provincia de Córdoba y varios contratos previos con la Administración, por lo que las prestaciones no les generarán costes añadidos (a excepción de los gastos normales de gestión, materiales y personal de la propia empresa). Por lo que las prestaciones le repercuten unos menores gastos generales.

La entidad INGESES, en el apartado tercero de la justificación de la oferta económica presentada, denominado desglose de la oferta, explica de manera pormenorizada los rendimientos y costes directos de cada uno de los servicios incluidos en el contrato.
En dicho apartado la entidad INGESES se ratifica en su oferta y se compromete a ejecutarla conforme al contrato con toda amplitud y sin ningún tipo de restricción. Indicando que cuenta con un curriculum, experiencia y prestigio profesional que la compromete y que los ingenieros involucrados en los proyectos y servicios contratados forman parte de la estructura accionarial y por tanto de la viabilidad y del futuro de la empresa.

Y desglosa un resumen de los costes de su oferta de la siguiente manera:
COSTES
Costes Directos 21.043,20 €
Costes Indirectos (incluye MEJORAS) 9.957,02 €
PRESUPUESTO E.M. 31.000,22 €
GASTOS GENERALES (7,5% según desglose Anexo I) 2.325,02 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 3% 930,00 €
OFERTA 34.255,24 €

En el Anexo I detalla un estudio pormenorizado de sus costes directos, indirectos y gastos generales.
En concreto respecto a los gastos generales y el beneficio industrial, lo fija respectiva en un 7,5% y un 3%, lo cual es inferior a las estimaciones del precio de licitación en un 5,5% y un 3% respectivamente.
Los gastos generales se fijan genéricamente un 13%, pero esta entidad por sus condiciones tan favorables de situación y servicios que presta actualmente, puede reducirlo a un 7,5%.
Para el beneficio industrial, lo reduce en un 3%, lo cual sólo hace referencia a su propio beneficio.

Por su parte, en el Anexo II se justifican los costes laborales, conforme al cumplimiento del Convenio Colectivo Provincial del Metal, suscrito con fecha 18 de julio de 2019, de una parte por la Federación de Empresas del Metal de Córdoba (FEMECO), en representación de las empresas del sector, y de otra por la organización sindical Unión General de Trabajadores (UGT), en representación de los trabajadores. Publicado en el Boletión Oficinal de la Provincia de Córdoba.

Conforme a estos dos anexos la entidad INGESES justifica ampliamente su oferta y la base de sus precios ofertados. En concreto en el Anexo II justifica el cumplimiento de los costes laborales.

En el Anexo III adjunta documentos de presupuestos de las entidades con las que va a subcontratar los servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, mantenimiento de las fuentes de filtración de agua potable y el servicio de control de plagas.

4. CONCLUSIONES

Una vez analizado en conjunto la documentación presentada por la entidad INGESES, el informante concluye que, valorando la información aportada, los elementos que concurren en la oferta, y las características de la entidad licitadora y del servicio que se licita, es posible el cumplimiento de la proposición presentada por la entidad licitadora, teniendo en consideración lo expuesto en este informe en cuanto a los márgenes de beneficio para la misma.

El Importe Ofertado por la entidad INGESES (IVA excluido) asciende a la cantidad de 34.255,24 € para los servicios de mantenimiento integral, instalación y mantenimiento de fuentes de filtración de agua potable y mantenimiento de la instalación de protección contra incendios. El límite de la oferta anormalmente baja para este lote se sitúa en 34.841,55€. Por lo que dicho licitador incurre en baja, por tan sólo por 586,31€, para dos anualidades, con lo que equivaldría a una baja de 293,15G por cada anualidad del contrato.

En la justificación de la oferta, queda claramente explicado por qué dicha entidad puede ofertar un precio anormalmente bajo, con respecto al precio de licitación, sin vulnerar la normativa sobre subcontratación o sin cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, incluyendo el cumplimiento del convenio colectivo sectorial aplicable vigente, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Concretamente el informante entiende justificadas las condiciones de la oferta realizada por un precio ligeramente inferior al legalmente considerado como anormalmente bajo considerando los siguiente factores:
• El ahorro de gastos generales en los servicios prestados por tener su ubicación en la misma provincia que la sede a mantener.
• El ahorro por estar actualmente prestando diversos contratos de mantenimiento con otras Administraciones.

Estas derivan en unas condiciones excepcionalmente favorables para prestar el servicio de mantenimiento integral en la provincia de Córdoba, manteniendo el respeto de las obligaciones aplicables en materia social o laboral y de subcontratación, cumpliendo lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la entidad INGESES, puede ser cumplida conforme a las estipulaciones establecidas en el contrato."

A la vista del informe elevado por la Jefatura, se estima por la mesa que el bajo coste ofertado ha sido correctamente justificado.

Sin perjuicio de ello, se refleja en el informe una cuestión que requiere ser resuelta con carácter previo a elevar al órgano de contratación la propuesta de aceptación de la oferta de la entidad, consistente en que de la documentación aportada se desprende que la entidad subcontratará los servicios de

mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, mantenimiento de las fuentes de filtración de agua potable y el servicio de control de plagas, pese a que en el DEUC incluido en el sobre electrónico n.º 1 indicó (sección D de la parte II) no tener la intención de subcontratar.

Para los supuestos en que se manifieste intención de subcontratar, el pliego de cláusulas administrativas particulares exige (en el apartado 9 del Anexo I) que se aporte en el sobre electrónico nº1 una declaración indicando *"la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización"*, así como un DEUC por cada una de las entidades subcontratistas, cumplimentado en las secciones A y B de la parte II y en la parte III. Habida cuenta de que en el DEUC aportado la entidad licitadora indicó no tener dicha intención, no se le requirió entonces la subsanación de las cuestiones indicadas, por lo que debe realizarse en esta fase del procedimiento. Respecto a la información relativa a la indicación de la parte que tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil profesional, consta la misma en la documentación aportada para justificar la baja temeraria, según se indica en el informe de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía, por lo que únicamente es preciso requerir la presentación del DEUC de los subcontratistas, cumplimentado en las secciones indicadas.

En su virtud, la mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- Requerir a la entidad **INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL,** para que para que en el plazo de tres días naturales subsane la cuestión anteriormente indicada.

Segundo.- Convocar a la mesa de contratación para la valoración de la documentación que a este respecto aporte la entidad, así como para la valoración de la documentación previa a la adjudicación del contrato aportada por dicha entidad en relación con el lote 3.

Se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA	**LA SECRETARIA**
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Regla López García